



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 2009  
No. 110

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2098 y 2101.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

## SECCION TERCERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una estrategia para constituir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que el 3 de septiembre de 2001, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, el cual tiene por objeto entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar profesionales

competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que con el fin de consolidar la calidad y ampliar la cobertura y rentabilidad social de la Educación Superior en el Estado de México, la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ampliará el alcance de los estudios profesionales que ofrece.

Que con esta ampliación, se estimulará el acceso a un mayor número de jóvenes mexiquenses a la educación superior.

Que el Consejo Directivo, órgano de gobierno interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, en Sesión Ordinaria número XLIII, celebrada el pasado 18 de febrero de la anualidad que transcurre, autorizó la adecuación al Decreto de creación de dicho organismo público descentralizado.

Que con la ampliación de su oferta educativa, la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, optimizará el uso de su infraestructura, fortalecerá la vinculación de la Universidad con las empresas y con ello, sus egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México.

Que con el crecimiento propuesto, se impulsará la movilidad académica nacional e internacional, mediante esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias académicas entre estudiantes y profesores, así como la incorporación de nuevas tendencias tecnológicas y culturales al proceso educativo.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 3 fracciones II y III del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

I. ...

II. Ofrecer programas de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia flexibilidad y calidad;

III. Formar profesionistas universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

IV. a la X...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación, dispondrá lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

**CUARTO.-** El Consejo Directivo y el Rector, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de junio de dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 EDICTO**

Exp. 851/23/2009, EVA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas y calle 5 de Mayo s/n, San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 2.00 mts. con desagüe de aguas pluviales, al sur: 6.50 mts. con J. José Sánchez Lara, al oriente: 29.00 mts. con Av. Lázaro Cárdenas, al poniente: 29.00 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
 2098.-12, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

Exp. 004633/95/09, OSVALDO JOSE CARDENAS NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio de Amecameca, predio denominado "Santa Cruz", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 metros con Félix Castillo, al sur: 7.00 metros con calle del Rosario, al oriente: 23.00 metros con Luis Meléndez Flores, al poniente: 23.00 metros con Juan Dominguez. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4564/54/09, ANTONIO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 4, barrio de la Capilla, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Xaltipa", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.90 metros con calle de la Selva, al sur: 13.10 metros con vía del ferrocarril, al oriente: 07.90 metros con Simón Flores Márquez, al poniente: 05.90 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 88.76 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

Exp. 4563/53/09, MARIA FIDELINA MARTINEZ BAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, barrio de San Lorenzo, del municipio de Atlaulha, denominado "San Lorenzo", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Aurora Martínez Baz, al sur: 25.00 metros con calle Emilio Carranza, al oriente: 10.50 metros con Catalina Martínez Baz, al poniente: 10.50 metros con Avenida López Mateos. Superficie aproximada de: 262.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4578/68/09, GRICEL ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 14, en el barrio de San Bartolo, municipio de Atlaulha, Estado de México, predio denominado "Xolalpa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.25 mts. con calle Morelos, al norte: 0.75 mts. con Avenida Juárez, al sur: 10.00 mts. con Angélica María Hernández Bautista, al oriente: 24.62 mts. con Antonio Rodríguez Martínez, al poniente: 14.35 mts. con Avenida Juárez, al poniente: 10.27 mts. con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 235.43 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.